

RETENCIONES INCORRECTAS REGULARIZACIÓN MODELO 111 DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS

En muchas ocasiones, al finalizar el año detectamos que **no se ha retenido correctamente a un empleado**. ¿Qué debemos hacer?

- **REGULARIZACIÓN "DE GOLPE": INCORRECTA**

La inercia nos puede llevar a retener y regularizar todo lo pendiente en **el mes de diciembre**, ingresando con las retenciones mensuales o trimestrales del último período las cantidades dejadas de retener (en el Modelo 111).

Esta forma de proceder es incorrecta, si las cantidades sujetas a retención se han generado en períodos anteriores, (por ejemplo, en meses o trimestres anteriores).

Efectivamente se ingresan las retenciones que no se habían practicado, pero el ingreso no se produce en el momento temporal oportuno, (mes o trimestre anterior de referencia), por lo que **la AEAT podría proponer un expediente sancionador por no haber ingresado en plazo las retenciones** (sanción mínima del 50% de las retenciones no ingresadas). (Por ejemplo, retenciones del 2T que se ingresan en el 4T).

- **REGULARIZACIÓN CORRECTA: DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DEL MODELO 111**

Presentar declaraciones complementarias de retenciones, de los períodos en los que existan defectos en la retención, es la **manera correcta**. (**Modelo 111 complementarias**). Estas declaraciones complementarias tendrán un recargo de un **1%** por cada mes de retrato, con un **máximo del 15%** (**recargo por declaraciones extemporáneas**), pero evitarán cualquier posibilidad de sanción.

RECOMENDACIÓN:

- **Revise las retribuciones y tipo de retención que ha aplicado a sus empleados en el año.**
Vea que son las adecuadas a su retribución anual inicial.
- **Si existen diferencias, determine la causa y el momento en que se incrementó la retribución o cambiaron las circunstancias personales o familiares.**
- **Valore si proceden las regularizaciones oportunas.**
- **Si ha practicado retenciones a profesionales, verifique que las mismas se han ingresado en el período de liquidación correcto.**

En **L.A. ROJI ASESORES TRIBUTARIOS**, le asesoraremos y resolveremos todas las dudas sobre retenciones a practicar en el IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades.

Luis Alfonso Rojí

Asesores Financieros y Tributarios

Goya, 77 Esc. Dcha. 2º
28001-Madrid
Teléfono: 91 436 21 99
Fax.: 91 435 79 45
N.I.F.: B85696235
www.lartributos.com

aedaf ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA
DE ASESORES
FISCALES



economistas
Docentes e Investigadores
REAF-REGAF Asesores Fiscales
Σ economistas y titulados mercantiles

REC
EXPERTO
CONTABLE
ACREDITADO

eca
Experto Contable
Acreditado
Asociación Española de Contabilidad
y Administración de Empresas

Crear valor para nuestros clientes es el objetivo principal de este Despacho.

Cristina Martín
Carlota Rodríguez
Silvia Rojí
Olalla González
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve